



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 23 AGO. 1983

Expte. N° 509/83

VISTO:

Este expediente por el que se dispuso la entrega de \$a.1.500.- del "Fondo Permanente" a la Prof. Martha Botto de Pocoví, el 2 de Junio último; y

CONSIDERANDO:

Que la referida suma fue destinada a la adquisición de material bibliográfico en la ciudad de Buenos Aires, en su carácter de directora del / proyecto de investigación N° 60;

Que la rendición de cuenta presentada asciende al total de \$a. 1.493,00, habiéndose reintegrado a Tesorería General el sobrante de \$a. 7,00;

Que dicha documentación reúne los requisitos que exigen las / normas vigentes y la adquisición de la bibliografía se encuentra comprendida / en el apartado b), inciso 3°, del artículo 56 de la Ley de Contabilidad de la Nación, como así también tratándose de gastos menores, éstos se los puede considerar dentro del régimen de caja chica, por cuanto el importe de cada factura no supera el monto fijado por la resolución rectoral N° 192-83;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

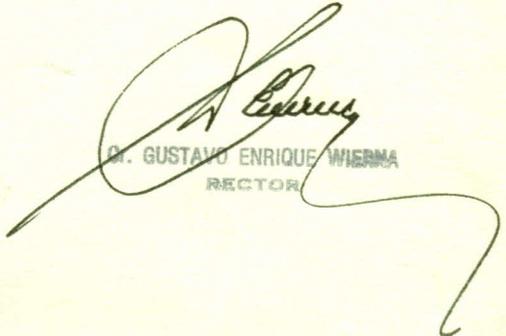
ARTICULO 1°.- Aprobar el gasto realizado por la Prof. Martha BOTTO de POCOVÍ, / investigadora del proyecto N° 60 del Consejo de Investigación de la Universidad, por la suma de un mil cuatrocientos noventa y tres pesos argentinos(\$a.1.493.-), correspondiente a la adquisición de material bibliográfico según la documentación obrante en este expediente y conforme a lo señalado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Reintegrar dicho importe al FONDO PERMANENTE con imputación a la partida 41. 4110. 281: COLECCIONES Y ELEMENTOS DE BIBLIOTECAS Y MUSEOS del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 577.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus / demás efectos.-




C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


DR. GUSTAVO ENRIQUE WIERMA
RECTOR

RESOLUCION N° 427-83